

PERSONALIDAD DE LAS SOCIEDADES

La personalidad jurídica es un concepto fundamental en el Derecho Mercantil, especialmente en la figura de las sociedades mercantiles. Esta personalidad otorga a la sociedad la capacidad para actuar como sujeto de derechos y obligaciones distintas y separadas de las personas que la conforman, permitiendo así que sea reconocida legalmente como una entidad independiente.

La doctrina reconoce que la personalidad jurídica de las sociedades mercantiles implica que la sociedad tiene existencia legal propia, diferenciada de sus socios o integrantes. Esto le permite celebrar contratos, poseer bienes, contraer obligaciones y ser sujeto de derechos como cualquier persona física, a través de sus órganos de administración.

En el marco legal mexicano, el artículo 2 de la Ley General de Sociedades Mercantiles señala que las sociedades mercantiles inscritas en el Registro Público de Comercio tienen personalidad jurídica distinta de la de sus socios. Esta inscripción es lo que confiere formalmente la existencia legal y autoridad para actuar en el comercio. La sociedad se constituye mediante escritura pública, que debe inscribirse para que la personalidad jurídica surta efectos frente a terceros.

La división del patrimonio de la sociedad y el personal de sus socios ofrece protección jurídica a estos últimos, limitando su responsabilidad según el tipo de sociedad mercantil. Además, la personalidad jurídica implica que la sociedad puede ser demandada y demandar, administrar su patrimonio y cumplir con obligaciones fiscales y legales de forma autónoma.

En resumen, la personalidad jurídica es la base para que las sociedades mercantiles funcionen como entidades económicas independientes, facilitando el desarrollo del comercio y la inversión bajo un marco de seguridad y responsabilidad legal.

Referencias:

Tena, E. (2006). Derecho Mercantil. México. McGraw-Hill.
Ley General de Sociedades Mercantiles. México. Última Reforma DOF 20-10-2023.